

## ÍNDICE GENERAL

|   |            |
|---|------------|
| <b>Presentación</b>   | <b>13</b>  |
| <b>Temas</b>  |            |
| <b>I. Vía procesal en que debe tramitarse las pretensiones de nulidad de prescripción adquisitiva de dominio declaradas en sede administrativa (COFOPRI, PETT, MUNICIPALIDADES) o en sede Notarial.</b> | <b>15</b>  |
| ¿En que vía debe tramitarse la nulidad de prescripción adquisitiva de dominio declarada en sede administrativa o notarial?  |            |
| <b>II. Prorroga de la competencia territorial en el proceso contencioso administrativo.</b>   | <b>217</b> |
| ¿Puede ser prorrogable la competencia territorial en el proceso contencioso administrativo?   |            |



## PRESENTACIÓN

Los Plenos Jurisdiccionales constituyen reuniones de Jueces de la misma especialidad, de una Corte Superior de Justicia (Distrital), o varias Cortes de Justicia (Regional o Nacional), orientados a analizar las situaciones problemáticas referidas al ejercicio de la función jurisdiccional; con la finalidad de que mediante su debate y posteriores conclusiones, se determine el criterio más apropiado. Tal fin conlleva a crear las bases para generar confianza en los ciudadanos frente a las actuaciones de los Jueces, reducir los niveles de corrupción con la publicación de las resoluciones judiciales y optimizar las condiciones a fin de que los ciudadanos ejerzan su derecho constitucional a la crítica de las resoluciones judiciales.

El consensuar criterios a través de la celebración de los Plenos Jurisdiccionales, contribuye al desarrollo de la política de lucha contra la corrupción en la que el Poder Judicial se encuentra firmemente empeñado, toda vez que favorece la consolidación de una práctica ética y transparente de los operadores judiciales en el quehacer jurisdiccional, que comprende, entre otras acciones, promover la realización y difusión de los Plenos Jurisdiccionales. En ese sentido, el Pleno Jurisdiccional Nacional Contencioso Administrativo, se inscribe dentro del conjunto de acciones destinadas al logro de dichos objetivos estratégicos para el presente año judicial.

Entre los temas a desarrollarse en el Pleno Jurisdiccional Nacional Contencioso Administrativo tenemos: (i) Vía procesal en la que debe tramitarse las pretensiones de nulidad de prescripción adquisitiva de dominio declaradas en sede administrativa (COFOPRI, PETT, MUNICIPALIDADES) o en sede notarial, (ii) Prórroga de la competencia territorial en el proceso contencioso administrativo, (iii) La cosa decidida en el proceso contencioso administrativo; y, (iv) Contenido de la pretensión procesal en la impugnación de una inactividad de la administración cuando la vía administrativa ha quedado agotada por haber operado el silencio administrativo negativo.

Hay que resaltar, que los temas a tratarse en el presente pleno han sido seleccionados por la Comisión de Actos Preparatorios luego de un exhaustivo proceso de evaluación, teniendo como objetivo lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales mediante la unificación de criterios jurisprudenciales, para de esta manera evitar fallos contradictorios en las referidas materias, así como para resguardar la plena vigencia de los derechos fundamentales en los procesos judiciales; asimismo, se ha logrado que distinguidos profesores universitarios y magistrados sean los expositores en este pleno nacional.

Por consiguiente, estamos seguros de lograr los objetivos propuestos con la realización del Pleno Jurisdiccional Nacional Contencioso Administrativo, por lo que ponemos a vuestra disposición el presente material de lectura, invocando a los magistrados participantes, a brindar el mayor esfuerzo en la realización de este evento académico, con la finalidad de mejorar la labor jurisdiccional en beneficio de los justiciables.